



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de julio del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2000 00711 00
Temas y subtemas	RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se reconoce personería a la abogada CEIDY ALEJANDRA ROLDÁN OSPINA portadora de la tarjeta profesional N° 279.027 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la demandada LUZ ESTELLA TOBÓN BUILES conforme al poder conferido.

Se pone en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del expediente y a disposición para lo que considere pertinente. Se incorpora pago del arancel judicial.

En atención al oficio 1138 emitido por el Juzgado 22 Civil Municipal de Medellín y que fue allegada por la abogada Roldan Ospina, se pone de presente que hasta la fecha el despacho no tenía conocimiento del mismo, por tanto, se requiere a la memorialista para que indique si este oficio fue debidamente inscrito y aporte el Certificado De Tradición y Libertad del inmueble con folio de matrícula No.001 337421 actualizado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

CG

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 116** hoy **18 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6643d9dc5c5577c35f5d440a6d6baa985f3c4004e938ff6882c54d8005bcba**

Documento generado en 17/07/2023 11:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>